GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50001 Zaragoza (Zaragoza)

Resolución de revocación parcial de la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, del 18 de noviembre de 2025, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias para el año 2024, en lo relativo a los expedientes referidos en el Anexo I de la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden AGA/220/2024, de 4 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se convocan las subvenciones destinadas al establecimiento de jóvenes agricultores y de modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2024.

Segundo.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, el Director General de Desarrollo Rural resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2024, en la que se reconoce a los interesados del Anexo I la ayuda allí especificada.

Tercero.- Durante el periodo abierto a presentación de recurso de alzada, los titulares presentan el mencionado recurso en el que manifiestan su disconformidad con la Resolución definitiva.

Cuarto.- Revisados los expedientes, se comprueba que se produjeron errores administrativos en la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2025, reconociendo a los interesados una cuantía menor de la que les corresponde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Administración podrá revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Segundo.- Conforme al apartado 3 del artículo 62 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, el Director General de Desarrollo Rural es el órgano competente para revocar la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2025.

Firmado electrónicamente por Angel Ubieto Mainer, Director/a General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 23/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVS7866WQ4KZ150XFIL.

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50001 Zaragoza (Zaragoza)

Tercero.- De acuerdo con lo expuesto, procede la revocación parcial de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2025, al haberse detectado en la misma errores administrativos que perjudican a los interesados referidos en el Anexo I de la presente resolución. La cuantía que finalmente les corresponde percibir es la reconocida en el anexo I adjunto.

Cuarto.- Con la revocación parcial de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2025, se consideran atendidas las pretensiones de los recursos de alzada interpuestos contra la misma por los interesados referidos en el citado Anexo I.

Por lo expuesto, **RESUELVO**

Primero.- Revocar parcialmente la Resolución de 18 de noviembre de 2025, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias para el año 2024, en relación con los expedientes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Director General de Desarrollo Rural
Ángel Ubieto Mainer

Firmado electrónicamente por Angel Ubieto Mainer, Director/a General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 23/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVS7866WQ4KZ150XFIL.





Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50001 Zaragoza (Zaragoza)

Anexo I

Expediente	NIF/CIF	Ayuda concedida
MOD20244433001	***3487**	53348,01
MOD20244442011	***3798**	14506,17
MOD20245007071	***4518**	70011,56
MOD20245020041	***3158**	21533,19
MOD20245030004	***5031**	83474,07
MOD20245031006	J***6827*	104205,75
MOD20242210103	***3905**	12903,24
MOD20242211028	***5372**	31862,12
MOD20242212033	***1334**	10952,83
MOD20242212047	J***2617*	59874,41
MOD20242218062	***1108**	9942,78
MOD20245006021	***7889**	59319,97
MOD20245024013	***4058**	14322,87
MOD20245025014	***1682**	27681,79
MOD20245025032	***0949**	45808,05
MOD20245027019	***7564**	64414,72
MOD20245027021	***9688**	14667,13
MOD20245028001	J***9578*	38268,29
MOD20245031042	***5746**	93202,73
MOD20245032003	***8733**	30343,53

Firmado electrónicamente por Angel Ubieto Mainer, Director/a General De Desarrollo Rural, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 23/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVS7866WQ4KZ150XFIL.